



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico  
**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

**NOTAS Y ESTADOS  
ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA  
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2.018**



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico  
**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

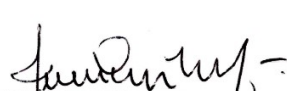
---

**Distrito Turístico Cultural e Histórico  
de Santa Marta**  
NIT. 891.780.009

**ESTADO DE SITUACION  
FINANCIERA DICIEMBRE 2018**

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Saldo</b>
1	ACTIVOS	2,153,791,129,587.57
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	191,981,021,173.62
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	15,905,450,467.28
13	CUENTAS POR COBRAR	975,073,449,179.15
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	634,674,621,452.73
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	81,109,159,688.84
19	OTROS ACTIVOS	255,047,427,625.95
2	PASIVOS	638,003,539,976.05
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	113,731,386,219.00
24	CUENTAS POR PAGAR	171,289,293,237.29
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	183,728,530,208.76
27	PROVISIONES	155,327,131,417.00
29	OTROS PASIVOS	13,927,198,894.00
3	PATRIMONIO	1,515,787,589,611.52
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1,515,787,589,611.52

  
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ  
ALCALDE DISTRITAL

  
JUAN PABLO SANTIAGO LARA  
CONTADOR DISTRITO

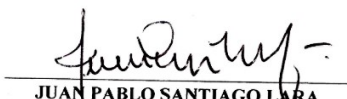


**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico  
**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

**Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta**  
NIT. 891.780.009  
**ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE DE 2018**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Saldo</b>
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	
41	INGRESOS FISCALES	554,612,310,914.74
43	VENTA DE SERVICIOS	229,920,903.87
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	543,557,193,541.86
48	OTROS INGRESOS	23,684,556,632.22
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 1,122,083,981,993</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	150,015,316,543.70
52	DE VENTAS	3,618,721,701.00
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	28,616,908,117.88
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	9,688,379,134.84
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	568,138,390,291.16
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
58	OTROS GASTOS	42,876,892,615.53
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 802,954,608,404</b>
	<b>EXCEDENTE EN EL EJERCICIO</b>	<b>\$ 319,129,373,589</b>

  
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ  
ALCALDE DISTRITAL

  
JUAN PABLO SANTIAGO LARA  
CONTADOR DISTRITO



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico  
**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

**DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Saldo del Patrimonio a 1 de enero de 2018	\$ 1,368,791,138,282
Variaciones Patrimoniales durante el 2018	<b>\$ 146,996,451,330</b>
Saldo Patrimonio a 31 de diciembre de 2018	<b>\$ 1,515,787,589,612</b>

<b>DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES</b>	
	<b>AÑO 2018</b>
<b>AUMENTOS</b>	
Capital Fiscal	\$ 1,236,178,134,669
Resultados del Ejercicio	\$ 319,129,373,589
G.P. Planes Beneficios a los Empleados	\$ 775,861,822
<b>DISMINUCIONES</b>	
Impactos por la transición al NMN	\$ 35,287,135,510
G.P. Método PP Inversiones Controladas	\$ 5,008,644,958

  
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ  
ALCALDE DISTRITAL

  
JUAN PABLO SANTIAGO LARA  
CONTADOR DISTRITO



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico  
**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

## NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

### **N.1 NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA O COMETIDO SOCIAL.**

#### N. 1.1 NATURALEZA JURIDICA

La Alcaldía de Santa Marta Distrito Turístico Cultural e Histórico es una unidad administrativa centralizada del orden territorial; mediante Decreto 250 de octubre de 2018 de la Alcaldía de Santa Marta se declaró su clasificación en la categoría 1 para la vigencia fiscal del 2019, según el ordenamiento de la ley 617 de 2000.

Se convirtió en Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta desde la vigencia del Acto Legislativo No. 03 de 1989 y fue ratificado en el artículo 328 de la Constitución Política de Colombia por el cual el Distrito se le confiere a poseer un régimen Especial en materia administrativa, fiscal y tributaria, como también de funcionamiento económico, dictado por el Congreso de la República, de estas normas se le aplicaría el régimen municipal ordinario.

En materia de transferencias nacionales, el Distrito tiene el mismo derecho de los Distritos y del Distrito Capital en lo concerniente a la distribución del Situado Fiscal.

El Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta como ente territorial, en el desarrollo de su competencia le corresponde velar por la prestación y cumplimiento de los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demanda el desarrollo local, promover la participación comunitaria, ordenar el desarrollo de su territorio, logrando el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, cumpliendo las demás funciones que le señale la Constitución y la Ley.

#### N.1.2 FUNCION SOCIAL O COMETIDO ESTATAL, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

El Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta como ente territorial, en el desarrollo de su competencia le corresponde velar por la prestación y cumplimiento de los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demanda el desarrollo local, promover la participación comunitaria, ordenar el desarrollo de su territorio, logrando el



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

mejoramiento social y cultural de sus habitantes, cumpliendo las demás funciones que le señale la Constitución y la Ley.

## N.2 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

### N.2.1 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL DEL REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

En lo relacionado con el manejo y consolidación de la información contable del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, se aplican los procesos de identificación, recopilación, clasificación, registro, preparación y revelaciones de los estados contables dentro del marco conceptual de la contabilidad pública y Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación y demás normas análogas, al nivel de los documentos fuente.

### N.2.2 APLICACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

Mediante resolución 222 y 555 de 2006, La Contaduría General de la Nación, adoptó el nuevo Régimen de Contabilidad Pública y Catalogo de Cuentas acorde a normas internacionales, el cual inicio su aplicación a partir del 1 de enero del 2018; con la resolución 533 del 2015 El Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, implantó dicha normatividad, realizando los diversos ajustes y reclasificaciones contables.

### N.2.3 APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Para las prácticas contables de reconocimiento, registro y revelación de los hechos económicos en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, se siguieron las normas técnicas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los criterios y normas de valuación de activos y pasivos, las inversiones y la constitución de provisiones, así como las relacionadas con la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal. Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplico la base de causación.

### N.2.4 LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTES

Los libros de contabilidad se llevan en forma sistematizada, en el programa Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera (SIIAF), mediante red integrada se reportan Causación, Central de Cuentas, Contabilidad, Egresos, Ingresos, Integración, Presupuesto de Gastos y Presupuestos de Ingresos, los documentos soportes de los



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico  
**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

organismos de control municipal se encuentran archivados en cada una de sus dependencias.

Los estados contables se soportan de los libros de mayor y balance y diarios, los cuales se llevan a través del Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera (SIIAF), el cual permite que estos sean impresos en el momento que sean requeridos. A estos se le realizan revisiones periódicas que permitan garantizar su confiabilidad.

Las actividades contables se soportan en manuales de procedimientos, plan general de contabilidad pública, y todas las instrucciones que emite la Contaduría General de la Nación.

#### N.3 PROCESO Y RESULTADOS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

El Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta para efectos de presentación a la Contaduría General de la Nación consolida la Información Financiera Económica y Social con la Contraloría Distrital, la Personería Municipal, el Concejo Municipal. Se continúa en la búsqueda de mecanismo que permita consistencia en la información con la que reportan los entes públicos para agregación, que coadyuve al mejoramiento de la información.

El aplicativo Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera (SIIAF), no genera los archivos en el formato actual del CHIP, por lo cual este proceso se realiza en forma manual.

El proceso de Agregación es dispendioso, presentándose inconvenientes tales como el no reporte oportuno de la información por los entes y el proceso de agregación y eliminación se realiza en forma manual, no existiendo soporte automatizado para dicho proceso.

#### N.4 LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTEN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

##### N.4.1 LIMITACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

El Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta viene funcionando con un sistema de Información con los siguientes aplicativos básicos en funcionamiento así:

Causación, Central de Cuentas, Contabilidad, Egresos, Ingresos, Integración, Presupuesto de Gastos y Presupuestos de Ingresos, Contratación, Almacén estos dos últimos no están



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

## **NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

integrados con el de contabilidad, el área de contabilidad solo cuenta con un líder de programa y un profesional universitario por lo cual se sugiere el fortalecimiento de este área.

Sistema de Recursos Humanos destinado al manejo de nominas y pasivo laboral, el cual no esta integrado al Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera (SIIAF).

Estos sistemas algunos no se encuentran integrados, lo que pueden afectar la realidad de las cifras y procesos.

### N.4.2 LIMITACIONES DE ORDEN CONTABLE.

El Distrito funciona con el sistema de información anteriormente descrito, se vienen haciendo ajustes en los procedimientos para que éste sea integrado en un 100%, al no tener el mismo software con Recursos Humanos se encuentran falencias en su operatividad porque no hay interfaces de las informaciones entre los diferentes software, lo mismo ocurre con el aplicativo de Almacén (Recursos Físicos) proceso de depreciación y amortización de bienes, registros de mejoras sobre bienes, registro de cuentas cero y emisión de informes con el formato chip, proceso de consolidación de información, emisión de los nuevos formatos de estados financieros, elaboración y depuración de conciliaciones bancarias, mejorar las validaciones de información presupuestal y contable en la capturas de la información.

### N.5 EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

#### N.5.1 POR APLICACIÓN DE NORMAS CONTABLES

En la interpretación de los estados financieros se debe considerar que a partir de enero del año 2018 se dió aplicación al Régimen de Contabilidad Pública, adaptado a las normas internacionales de contabilidad para el sector público, adoptado mediante resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Sostenibilidad de los sistemas contables:

En cumplimiento de la resolución 357 de 2008 proferida por la Contaduría General de la Nación, se hace necesario incluir dentro del proyecto de implementación del MECI institucional la evaluación, la revisión y análisis de los riesgos, con el fin de fijar de controles y documentación de acuerdo a la metodología MECI del proceso financiero de la entidad y los tres subsistemas así:

1. Nivel Estratégico:
  - a. Establecer formalmente el área contable, definiendo, misión, visión, objetivos en coherencia con los del municipio.





**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

## **NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

- b. Evaluaciones del funcionamiento del sistema contable, identificando los riesgos inherentes en las etapas de identificación, clasificación, ajuste y registro, generación de informes; estableciendo políticas para su administración.
  - c. Establecer políticas y programas de inducción, capacitación y actualización a funcionarios.
2. Control de Gestión.
- a. Diseño sistémico del proceso contable estableciendo los respectivos controles.
  - b. Creación de manuales de políticas contables, de funciones para el área contable y de procedimientos.
  - c. Análisis de los equipos de cómputo y software Inherentes al proceso contable, estableciendo su capacidad, confiabilidad, oportunidad y adecuada utilización.
  - d. Establecer la producción y publicación mensual de informes contables y cálculos de indicadores.
3. Gestión Contable.
- a. Efectuar evaluaciones periódicas sobre la implementación del control interno contable y funcionamiento del sistema contable adoptando controles y mejorando las deficiencias que se detecten.
  - b. Actualización del valor de los bienes del Distrito, de las inversiones y de los pasivos pensionales acorde a las normas al respecto.
  - c. Impresión de libros oficiales y presentación de estados financieros.
  - d. Toma de inventarios físicos y confrontación con los valores registrados.

### N.5.2 POR RECLASIFICACION DE CUENTAS

#### Pasivo pensional y Calculo Actuarial

El Distrito de Santa Marta aplica el reconocimiento de Amortización del Cálculo Actuarial según CIRCULAR EXTERNA No. 024 de 1998 y el NUMERAL 2.5 NORMAS TECNICAS REGIMEN DE CONTABILIDAD PUBLICA.

### N.5.3 POR CORRECCION DE EJERCICIOS ANTERIORES

Dentro del proceso de depuración de la información contable en el año se realizó la depuración de activos tales como la actualización del Inventario de Muebles e Inmuebles, ajustes a las Rentas por Cobrar de vigencias actuales y anteriores (impuestos de predial unificado e industria y comercio), en las cuentas de pasivos la incorporación del pasivo sin respaldo presupuestal del Sector Salud, las actualizaciones de los Procesos Jurídicos (Conciliaciones, Contingencias y demás procesos en contra del Distrito) ya sea en cuentas de Pasivos Reales y Estimados de acuerdo al estado de la acreencia.



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

## **NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

- ✓ Depuración de la base de datos de impuestos, la cual se expresa en cuenta 13 – rentas por cobrar, a fin de mostrar solo los valores factibles de cobro y permita el adecuado reporte del Boletín de Deudores, este involucra la depuración completa de las bases de datos de impuestos por cobrar tanto de industria y comercio como de predial, determinado los saldos reales por concepto y año, en la actualidad existen saldos en las vigencias anteriores desde el año 1991 porque para efectuar las prescripciones se hacen necesario el acto administrativo de parte del ente público.
  
- ✓ Conciliación de los movimientos financieros con los contables, estableciendo las diferencias, procedimientos y análisis necesario desde su origen hasta su saldo para su respectivo ajuste.

### N.5.4 POR ADQUISICION Y VENTA DE BIENES

En la contabilidad, y el aplicativo de almacén el cual no esta integrado al Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera (SIIAF), se incorporan los bienes adquiridos en el periodo, sin embargo en el aplicativo no se registran los bienes inmuebles, de beneficio y uso público.

### N.5.5. POR EFECTOS DE SANEAMIENTO CONTABLE

La entrada en vigencia de la ley 1819 2016 facilitó el proceso de depuración de las cuentas debido a las facultades que le otorgaba para tal fin a los representantes legales de los entes territoriales o entidades descentralizadas a cualquier nivel, sin embargo el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta no avanzó mucho en el saneamiento de los estados contables, por lo que a la fecha se han realizado labores de localización de documentos soportes para respaldar el registro adecuado de los bienes y derechos del distrito.



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

11. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Representa el grupo de cuentas de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, y otros fondos disponibles para el normal desarrollo de las funciones de la entidad pública distrital.

El alcance de esta política contable abarca los activos financieros que se clasifican como efectivos y equivalentes de efectivo. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que se cuenta, y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes: • Caja general • Cajas menores en moneda nacional • Cajas menores en moneda extranjera • Bancos en moneda nacional • Bancos en moneda extranjera • Inversiones liquidas o a la vista • Efectivo restringido El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones: • Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a 3 meses. • Que sean fácilmente convertibles en efectivo. • Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. • Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado. Es indispensable tener en cuenta la correcta clasificación de los efectivos para restringirlos o reconocerlos como equivalente bajo la política actual basada en el nuevo marco normativo.

El grupo de efectivo a diciembre 31 del 2.018 tuvo un aumento de \$ 191,974,177,576.15 miles, pasando de \$68.850.659 en el 2.017 a \$185,557,702,925.22 en la vigencia 2018.

CUENTA: 1.1.10.05-CUENTA CORRIENTE

El Distrito de Santa Marta, las cuentas corrientes se concilian a través del aplicativo Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera (SIIAF) en el módulo de conciliaciones bancarias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

A través de estas cuentas financieras se realizan recaudos y pagos de convenios de cofinanciación, los giros por el Sistema General de Participaciones, los recursos que se giran y aportan en un 100% por el gobierno central y todas aquellas sumas de dinero, en estas cuentas no existen saldos en moneda extranjera debido a que no se realizaron ese tipo de operaciones por parte del Distrito de Santa Marta.

111005	CUENTAS CORRIENTES	3,329,651,587.19
11100501	BANCO DE BOGOTA	53,503,301.88
11100502	BANCO POPULAR	682,826,727.96
11100506	BANCO SANTANDER	0.00
11100507	BANCOLOMBIA	0.00



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

11100512	BANCO GNB SUDAMERIS	37,240.00
11100513	BANCO BBVA	2,492,057.12
11100523	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	2,291,293,943.20
11100536	MEGABANCO S.A.	43,052,481.15
11100540	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	171,823,197.13
11100551	BANCO DAVIVIENDA	138.82
11100557	BANCO COLMENA	84,622,501.13

CUENTA: 1.1.10.06-CUENTAS AHORROS

El Distrito de Santa Marta, las cuentas financieras se concilian a través del aplicativo Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera (SIAF).



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico  
**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

111006	CUENTAS DE AHORROS	185,557,702,925.22
11100601	BANCO DE BOGOTA	12,069,158,739.13
11100602	BANCO POPULAR	9,959,562,830.14
11100606	BANCO SANTANDER	0.00
11100607	BANCO DE COLOMBIA	15,262,217,947.71
11100612	BANCO GNB SUDAMERIS CUENTAS DE AHORRO	2,964,807,457.60
11100613	BANCO BBVA	108,621,827,125.26
11100619	BANCO COLPATRIA	4,186,503,801.85
11100623	BANCO OCCIDENTE S.A.	17,593,378,506.84
11100636	MEGABANCO S.A.	0.00
11100640	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	3,111,316.63
11100651	BANCO DAVIVIENDA	4,993,623,941.13
11100652	BANCO AV VILLAS	154,787,523.13
11100657	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	1,936,472,819.67
11100658	BANCO PICHINCHA	751,269,852.14

**CUENTA: 1.1.10.90-OTROS DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**

El Distrito de Santa Marta, las cuentas financieras se concilian a través del aplicativo Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera (SIIAF).

111090	OTROS DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	239,928.39
11109013	BANCO BBVA	239,928.39

**GRUPO 1.2 INVERSIONES**

El distrito posee inversiones de índole social y apoyo al desarrollo económico en las entidades relacionadas a continuación:



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

CUENTA	EMPRESA	No. DE ACCIONES Y/O CUOTAS	VALOR NOMINAL (Adquisición)	MEDICION INICIAL	% PARTICIPACION
122703	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE	6,387,000	1,000	\$ 6,387,000,000	100.00%
122703	EDUS	1000	562000	562,000,000	100.00%
	<b>TOTAL</b>	6,388,000	563,000	\$ 6,949,000,000	1%
123001	PRIVADA				
123004	METROAGUA S.A. E.S.P.	953,902	10,000	\$ 9,539,020,000	28.11%
123004	CENTRAL DE TRANSPORTE DE SANTA MARTA	41,567	10,000	\$ 415,670,000	27.72%
	<b>TOTAL</b>	995,469	20,000	\$ 9,954,690,000	1%
122413	BANCO POPULAR	1,566,331	10	\$ 15,663,310	0.02%
122413	SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA	785,115	4,500.11	3,533,105,998.16	8.80%

El marco normativo anterior no contiene una sección específica para este tipo de inversiones sin embargo los párrafos de referencia presentan las directrices generales para el reconocimiento, medición y revelación.

#### Reconocimiento

El nuevo marco normativo establece 4 categorías para el reconocimiento acorde con el criterio de medición. Costo, costo amortizado, valor de mercado con cambios en resultados y valor de mercado con cambios en el patrimonio. El anterior marco normativo hace una referencia a los objetivos más generales de la inversión para revelar, los cuales pueden ser para administrar liquidez, adquirir el control de una sociedad o por razones de política.

#### Medición

El nuevo marco normativo de acuerdo con la clasificación de este tipo de inversiones establece que para cada categoría criterios de medición inicial. Por su parte el anterior marco normativo establece en el párrafo 144 que las inversiones deben ser medidas inicialmente por el costo histórico y además pueden ser medidas posteriormente con otras metodologías que aproximen la realidad económica tales como el método de participación patrimonial, el valor presente neto y el valor razonable.

#### Presentación Y Revelación

En este caso tanto el marco normativo anterior como el actual manifiestan se debe revelar y presentar la información relativa a las inversiones de acuerdo con los objetivos o finalidades de la misma, es decir, el marco nuevo marco normativo clasifica las inversiones de administración de liquidez de acuerdo a la intención de mantener o negociar la inversión. El anterior marco normativo hace una referencia a los objetivos más generales de la inversión para revelar, los cuales pueden ser para administrar liquidez, adquirir el control de una sociedad o por razones de política. En cuanto a valorizaciones y provisiones en el contexto del anterior



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

## **NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

marco normativo se establece que deben revelarse por separado. Y en el actual marco normativo los cambios en el valor de las inversiones se revelaran de acuerdo a la clasificación de la inversión bien sea con cambios en resultados o por separado en cuentas de patrimonio.

### 5 Ingresos

Como criterio general se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Ambos modelos coinciden en identificar las transferencias y los impuestos como ingresos sin contraprestación para las entidades del sector público. El RCP anterior no incorpora puntualmente el alcance, ni señala excepciones.

### Reconocimiento

La entidad reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme. Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto. Los ingresos de transacciones sin contraprestación, productos de transferencias, serán reconocidos como ingresos, si estos no están condicionados o estipulados a devolverse por exigibilidad legal. De lo contrario estos deben ser reconocidos como un pasivo. Para las transferencias el RCP anterior no prescribía conceptualizaciones en relación con estipulaciones sobre los activos transferidos. El RCP anterior establecía tres criterios o condiciones transversales de reconocimiento de hechos económicos: 1. que se puedan asociar claramente los elementos de los estados contables (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden), que son afectados por los hechos; 2. que las expectativas de aplicación y generación de recursos para el cumplimiento de funciones de cometido estatal sean ciertas o que pueda asegurarse que acontecerán con alto grado de probabilidad; y 3. que la magnitud de la partida pueda ser medida confiablemente en términos monetarios o expresada de manera clara en términos cualitativos, o cuantitativos físicos. Las partidas que cumplen las condiciones de activo pero no cumplen con los criterios de reconocimiento son objeto de revelación, en notas para efectos del nuevo marco normativo y en cuentas de orden deudoras para el RCP. el RCP anterior para los casos de condonación de préstamos gubernamentales otorgados y el traslado bienes de uso permanente sin contraprestación afecta el patrimonio; mientras que en el nuevo marco afecta el ingreso. El RCP anterior no señala las condiciones de registro de los anticipos y retenciones recibidos, No obstante, conforme a lo establecido en la descripción y dinámica de la cuenta 2915 del CGC, se reconocen por el valor que ha sido liquidado por los contribuyentes y agentes de retención en las declaraciones tributarias y deben aplicarse por la Administración Tributaria en el momento en que se determinen los gravámenes.

### Medición

Los impuestos se miden con base a los requerimientos estipulados en las ordenanzas o cualquier



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

## **NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

disposición legal emitida. Y así también todos los impuestos subsiguientes. Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida. Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. El RCP anterior establece que se causa el impuesto por el valor determinado en las declaraciones tributarias las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención.

### Presentación

Se incluirá los importes de ingresos de transacciones sin contraprestación en el estado de resultados, no se permite la presentación o descripción de cualquier partida de ingresos como "partidas extraordinarias". Presentará: Las transferencias condicionadas y los importes brutos debidos a los clientes por contratos ejecutados, como un pasivo.

### Revelación

La entidad revelará la siguiente información: a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos; b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación; c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación. El importe de cada categoría de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidas durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de transacciones sin contraprestación procedentes de: o Ingresos fiscales o Transferencias y subvenciones o Retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales.

#### 5.14 Inversiones En Controladas, Asociadas Y Acuerdos Conjuntos

El marco normativo anterior no contiene una sección exclusiva para este tipo de inversiones sin embargo los párrafos de referencia presentan las directrices generales para el reconocimiento, medición y revelación. El nuevo marco normativo establece una sección aparte para el tratamiento de inversiones patrimoniales: inversiones en controladas capítulo 1 numeral 5, en asociadas capítulo 1 numeral 6 y negocios conjuntos capítulo 1 numeral 7.

### Reconocimiento

La directriz general del anterior marco normativo establece que las inversiones se revelan teniendo en cuenta los fines con que se efectúan o adquirir el control de la sociedad receptora de la inversión o por razones de política.

El nuevo marco normativo favorece la directriz general del anterior marco normativo y clasifica las inversiones patrimoniales según el grado de influencia: Inversiones en controladas con la presunción de control con más del 50% de la participación en el patrimonio de la otra entidad Inversiones en asociadas con la presunción de influencia significativa con más del 20% de la participación en el patrimonio de la otra entidad.

Inversiones en negocios conjuntos en cuyo caso sin importar la cuantía de la participación del





**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

## **NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

patrimonio en la otra entidad prevalece la existencia de un acuerdo entre dos entidades para ejercer el control sobre una tercera entidad requiriendo esto que ambas entidades participen en igual proporción en la toma de decisiones sobre los asuntos significativamente más importantes.

### Medición

En cuanto a la medición inicial ambos marcos normativos requieren registrarse por el costo. Sin embargo, el nuevo marco normativo establece que en los casos en los que el costo sea inferior a la participación en el valor de mercado del patrimonio la diferencia se reconocerá posteriormente como mayor valor de la inversión y la contrapartida afectará resultados en la fecha de la primera aplicación del método de participación patrimonial.

En cuanto a la medición posterior, el marco normativo anterior establece que las inversiones pueden actualizarse, tratándose de inversiones patrimoniales (como es el caso de inversiones en asociadas, controladas y negocios conjuntos) teniendo en cuenta las intenciones de realización, la disponibilidad de información en el mercado, se requiere la aplicación de metodologías que aproximen la realidad económica, tales como el valor razonable, el valor presente neto, el método de participación patrimonial y el método del costo.

Por su parte el nuevo marco normativo sólo requiere la medición posterior por el método de participación patrimonial para inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

### Presentación Y Revelación

La directriz general del anterior marco normativo establece que las inversiones se revelan teniendo en cuenta los fines con que se efectúan o adquirir el control de la sociedad receptora de la inversión o por razones de política

El nuevo marco normativo requiere la revelación de acuerdo con la clasificación en inversiones en asociadas, controladas o negocios conjuntos.

### JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRITICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLITICAS CONTABLES.

El Distrito hace estimaciones y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia del Distrito y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. El Distrito también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables. Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y Pasivos en el siguiente año incluyen los siguientes:

#### Estimación para contingencias

El Distrito estima y registra una contingencia, con el fin de cubrir las posibles pérdidas por litigios y demandas u otros según las circunstancias que, con base en la opinión de los asesores legales, se consideran probables de pérdida y pueden ser razonablemente cuantificados. Dada la naturaleza de muchos de los reclamos, casos y/o procesos, no es posible en algunas oportunidades hacer un pronóstico certero o cuantificar un monto de pérdida de manera razonable, por lo cual el monto real de los desembolsos efectivamente realizados por los reclamos, casos y/o procesos es constantemente diferente de los montos estimados y provisionados inicialmente, y tales diferencias son reconocidas en el año en el que son identificadas.



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

## **NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

### **CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES**

El Distrito no reconoce un cambio en políticas contables, a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

### **CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERÍODOS ANTERIORES**

La corrección de errores de períodos anteriores se presenta por efecto del saneamiento contable se realizan de acuerdo con la Resolución 107 de 2017 "Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018"

### **TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO**

Por medio del Instructivo 002 de 2015, se imparten las instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno. Este documento posee una serie de Instrucciones generales para las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, en cuanto a la determinación de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros.

Con el Instructivo 003 de 2017, se dieron a conocer las Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017 – 2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable. Por medio de este instructivo se deben realizar ciertas reclasificaciones para el cierre de la vigencia 2017, antes de iniciar el proceso de elaboración de saldos iniciales.

Por último, de acuerdo con la Resolución 706 de 2016, la cual estableció la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, se dio a conocer entre otras características, la estructura del formulario de la categoría estado de situación financiera de apertura – convergencia, donde se ubican tres comprobantes para llegar al Saldo ajustado. Estos comprobantes son, Ajustes por errores y reclamaciones, Ajustes por convergencia, y Reclasificaciones por convergencia.

Las normas mencionadas anteriormente brindaron las bases para el desarrollo y elaboración de la elaboración de los Saldos Iniciales con corte a diciembre 31 de diciembre de 2017. Para su ejecución, se realizó una Hoja de Trabajo la Entidad, en la cual, se ensamblaron los ajustes definidos a tener en cuenta en la implementación.

Para la elaboración de la Hoja de Trabajo, se utilizaron los tres comprobantes establecidos por la norma, para llegar al saldo Ajustado, el cual se reporta en el aplicativo CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Estos comprobantes, establecidos por la Contaduría General de la Nación son:

1. Ajuste por Errores y Reclasificaciones: el cual corresponde al valor de los ajustes de naturaleza débito o crédito efectuados a cada una de las subcuentas, derivados de errores evidenciados en la aplicación del anterior marco regulatorio. Así mismo incluye las reclasificaciones definidas en la aplicación del RCP precedente, diferentes a las generadas en el proceso de convergencia.
2. Ajuste por Convergencia: el cual corresponde al valor de los ajustes de naturaleza débito o crédito efectuados a cada una de las subcuentas, para incorporar los activos y pasivos bajo el nuevo marco normativo, darlos de baja o eliminarlos, si la norma lo permite y valorarlos o medirlos de acuerdo con los nuevos requerimientos y políticas contables definidas.
3. Reclasificación por Convergencia: el cual corresponde al traslado de un concepto anterior a una nueva codificación, sin diferencia de valor. Surgen por cambio del catálogo general de cuentas versión 2007.15 y sus modificaciones, al establecido mediante Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 y sus modificaciones.



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION  
FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

El procedimiento anterior para la elaboración de los Saldos Iniciales, se encuentra acorde al instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación y es importante resaltar que solo se puede aplicar una sola vez.

La Resolución 523 de 2018 "Por la cual se redefine la utilización de la cuenta 3145-Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación para Entidades de Gobierno durante el año 2018 y el reporte de las categorías Estado de Situación Financiera de Apertura e Información Contable Pública - Convergencia, y deroga la Carta Circular 002 de 2018", razón por la cual en la revisión de saldos durante la vigencia 2018, se realizaron ajustes adicionales, con el fin de presentar la información financiera de acuerdo a los lineamientos del nuevo marco normativo.